

2º JUZG. INV. PREP. FLAGRANCIA, OAF Y CEED - Sede Barranca
EXPEDIENTE : 05777-2024-14-1301-JR-PE-02
JUEZ : DE LA CRUZ PAREDES, SEGUNDO ABRAHAM
ESPECIALISTA : POLO LA ROSA RENZO LEONARDO
MINISTERIO PUBLICO: 2 DESPACHO DE DECISION TEMPRANA ,
REPRESENTANTE: RAMIREZ RAMOS, NORMA ALICIA
IMPUTADO : RIOS REMIGIO, ARMANDO
DELITO : OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR
AGRABIADO : RIOS RAMIREZ, FABRIZIO JESUS

Resolución Nro.11
Barranca, 09 de setiembre del 2025

DADO CUENTA: Al escrito de fecha 19 de agosto del 2025, presentado por la defensa del sentenciado y estando a lo expuesto; con el certificado de depósito judicial **Nº 2025033103273**, **TÉNGASE POR CONSIGNADA** la suma de **S/ 540.30 soles**, por concepto de pago de la reparación civil, y conforme al estado del proceso; **PONGASE A CONOCIMIENTO** de la parte agraviada, quien previamente deberá coordinar con el personal encargado del módulo de atención al usuario (depósitos judiciales) vía WhatsApp al número 949729840 para el recojo del endoso, posteriormente **DEBERÁ APERSONARSE** a la Oficina del Banco de la Nación de esta ciudad para hacer efectivo su cobro. En cuanto a los otros tres depósitos judiciales Nº 2025033101899, 2025033102961 y 2025033102536 téngase presente y agréguese a los autos. Y de conformidad con el punto 2.3.3 del Manual Tipo de Procedimientos del Código Procesal Penal Nº 082-2013-CE-PJ suscríbase la presente por el Especialista Judicial del Juzgado.